



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 026 - 2019 - GRA/GR-GG-ORADM

Ayacucho, 30 ABR 2019

VISTOS: El Of. 427-2019-GRA/GG-GRDS, de fecha 22 de abril de 2019, Of. No 313-2019-GRA/GG-ORADM-OAPF de fecha 23 de abril de 2019, y Inf. No 16-2019-GRA/GG-GRDS-SGSS de fecha 16 de abril de 2019, requerimiento y autorización de habilitación de fondos en la modalidad de Encargo Interno al personal de la Institución;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con Resolución Directoral Regional N° 004-2009-EF/77.15, artículo 40.1° faculta el uso del Encargo al personal de la Institución e indica que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giros bancarios al personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración;

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, publicada el 02 de Octubre del 2010, se establecieron montos límites y plazos para realizar encargos al personal de la Institución;

Que, de conformidad con el dispositivo indicado, el monto máximo a ser otorgado en cada Encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, el pago de jornales o propinas y a las acciones consideradas en el inciso e) del numeral 40.1, del artículo 40° modificado con la Resolución Directoral Regional N° 004-2009-EF/77.15.

Que, los encargos al personal de la Institución solo pueden ser otorgados hasta el 30 de Noviembre de cada Año Fiscal y los montos de los encargos efectuados a dicha fecha que no se hubiesen utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente, hasta el 31 de Diciembre de cada Año Fiscal y se registran en el SIAF-SP.

Que, mediante Of. No 427-2019-GRA/GG-GRDS, de fecha 22 de abril de 2019, el Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita habilitación de fondos en la modalidad de Encargo Interno, para gastos denominado Ruta Contra la Anemia, en la ciudad de Lima, durante los días 25 y 26 del mes de abril de 2019, por el monto de S/ 2,600.00; afecto a la Meta 0122- Monitoreo de Programas y Proyectos de Desarrollo Social, y designa como responsable de manejo económico a la señora RUTH ANA GALDO VALDIVIA, y con Of.No 313-2019-GRA/GG-ORADM-OAPF de fecha 23 de abril de 2019, la Directora de Abastecimiento y Patrimonio, comunica que por naturaleza de gasto y



característica del bien o servicio no es posible su atención por la modalidad ordinaria de acuerdo a la normativa de la Ley de Contrataciones.

Que, en este contexto, resulta necesario Autorizar la entrega de recursos que permitan afrontar dichos gastos y designar al responsable del manejo del fondo;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, Modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y la R.E.R No 002-2019-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR**, la Asignación de Fondos en la Modalidad de Encargo al personal de la Institución, por el monto de **DOS MIL SEISCIENTOS SOLES ( S/2,600.00)** con cargo a la Meta 0122- Monitoreo de Programas y Proyectos de Desarrollo Social, para solventar gastos de la actividad Ruta Contra la Anemia, en la Ciudad de Lima, durante los días 25 y 26 de abril.

**ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR**, a la señora **RUTH ANA GALDO VALDIVIA**, como personal responsable del manejo de los Fondos por la Modalidad de Encargo al personal de la Institución, según específica de gasto:

ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
2.3.2.7.115 Servicios de alimentación de consumo humano	S/ 800.00
23.21.299 Otros gastos	S/ 1,800.00
TOTAL	2,600.00

**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, que el responsable del Fondo por la Modalidad de Encargo al Personal de la Institución, debe efectuar las Rendiciones de Cuenta documentada del Gasto, en concordancia con los Procedimientos del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), en un plazo que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del Encargo.

**ARTICULO CUARTO:** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2019 del Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho, Unidad Ejecutora 001 Sede Central, **Meta No 0122-Monitoreo de Programas y Proyectos de Desarrollo Social;** Fuente de Financiamiento 00- Recursos Ordinarios.

**ARTICULO QUINTO:** Transcribir el presente Acto Resolutivo a las instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO  
CPC/ Alix Velásquez Cayampi  
Director Regional de Administración